



INCENTIVO A LA CREACIÓN Y PERMANENCIA DE NUEVOS EMPLEOS FORMALES.

De acuerdo con el Decreto 0533 del 29 de abril de 2024 emitido por el Ministerio de Trabajo, las empresas que contraten a jóvenes, mujeres y personas con discapacidad obtendrán incentivos financieros. Estos están diseñados para fomentar la inclusión laboral y la equidad de género, así como para promover la empleabilidad de grupos vulnerables en la sociedad. La medida busca estimular la contratación de estos grupos poblacionales, contribuyendo así a la generación de oportunidades laborales más diversas y accesibles en el país.

Podrán beneficiarse de este incentivo las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales y los patrimonios autónomos, siempre y cuando demuestren su calidad de empleador.

El incentivo a la Creación y Permanencia de Nuevos Empleos Formales se reconocerá a los empleadores que vinculen formalmente a los trabajadores adicionales mínimo durante seis meses.

No podrán ser beneficiarios del incentivo:

- Las organizaciones cuya participación de la nación o sus entidades descentralizadas sea mayor al 50% de su capital.
- Las personas naturales que tengan la condición de personas expuestas políticamente – PEP.

Montos de los incentivos que recibirán los beneficiarios

1. Por la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años recibirán un aporte del 30% de un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) por cada uno de estos trabajadores adicionales que hayan sido vinculados de manera formal y por lo que se hubiese cotizado en los respectivos subsistemas mínimos durante 6 meses previos a la fecha de postulación.



Arana Abogados Asociados

2. Por la vinculación de mujeres mayores de 28 años que devenguen hasta 3 SMMLV será un aporte del 20% de un SMMLV por cada una de estas trabajadoras que hayan sido vinculadas a la organización.
3. Por vinculación de hombres mayores a 28 años que devengue hasta 3 SMMLV será un aporte de 15% de un SMMLV que hayan sido vinculados formalmente.
4. Por vinculación de personas con discapacidad, el aporte será del 35% de un SMMLV por cada uno de estos trabajadores adicionales que hayan sido vinculados formalmente.

Se entenderá como empleos formales la contratación de nuevos empleados por medio de contrato laboral, verificando su vinculación por medio de los aportes realizados a la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

Los incentivos que sean entregados a las o los empleadores deberán ser reconocidos como **ingresos gravables para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios**, sobre los cuales se deberá aplicar la retención en la fuente al momento del pago o abono en cuenta.

El beneficiario solo podrá recibir un máximo de veinticuatro incentivos por cada empleado nuevo vinculado.

**ARANA ABOGADOS ASOCIADOS
2024.**